



PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL

CONVOCATORIA 2018

Con base en los principios establecidos en el *Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 (PND)*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 y en el *Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014 – 2018 (PECiTI)*, publicado en el Diario oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, para contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel, así como a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las Instituciones de Educación Superior y los Centros de Investigación con los sectores público, social y privado, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) de conformidad con lo dispuesto en las atribuciones que le confiere la *Ley de Ciencia y Tecnología* y su *Ley Orgánica*, y con fundamento en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa de Apoyos para actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación y con base en el :

OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA

Que consiste en coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de posgrado, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior del Estado de Michoacán, para que postulen a través del Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación (ICTI) del Estado de Michoacán de Ocampo, a estudiantes provenientes de comunidades indígenas egresadas de algunas de sus carreras, como candidatas, y participen en un **Programa de Posgrado de nivel Maestría, con registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC)** para prepararse académicamente y

alcanzar la aceptación para participar en el proceso de selección para obtener un apoyo económico y académico, con apego a las Bases y *Términos de Referencia* de la presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Criterios generales de elegibilidad

Las aspirantes a Becarias deben:

- a. Ser mujeres mexicanas pertenecientes a alguna comunidad indígena.
- b. Contar con título de licenciatura con promedio general de 8.0 como mínimo al momento de presentar la solicitud.
- c. Tener dedicación de tiempo completo durante la vigencia de los apoyos, e ingresar a un programa de posgrado de calidad nacional que tenga dedicación exclusiva.
- d. No contar con beneficio personal económico o en especie, de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.
- e. Contar con CVU (*Curriculum Vitae Unico*) al momento de la postulación que realice el ICTI en la Solicitud. Para mayor referencia, consultar: <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>
- f. Presentar una Constancia de Pertenencia Indígena, conforme a lo establecido en los **Términos de Referencia** de la Convocatoria, misma que deberá adjuntarse en formato PDF a la solicitud de la institución proponente.

II. Preferencias



Se dará preferencia a las **Solicitudes** que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- a. A Instituciones de Estudios Superiores que hayan realizado un proceso de selección basado en criterios o mecanismos de revisión de la idoneidad de la candidata propuesta.
- b. Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una **solicitud** o su evaluación.

Sera el CONACYT, a través de su Dirección General Adjunta de Posgrado y Becas, la facultada para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

III. Características de los apoyos

El ICTI una vez que el CONACYT haya aprobado su propuesta, determinara cuales fueron las propuestas aprobadas a recibir los apoyos que a continuación se describen, mismos que serán suscritos entre las beneficiarias y el ICTI.

a. Programa de asesoría y fortalecimiento académico, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria, los cuales incluyen:

- Pago único del curso/ estancia técnica de idioma inglés de un mes en una institución extranjera, gastos de manutención, alojamiento, traslados locales y materiales, por un monto máximo de \$4,400.00 dls. (Cuatro mil cuatrocientos dólares americanos), o su equivalente en moneda nacional por becaria.

- Gastos para trámites de visa, pasaporte, traslado internacional y seguro médico por un monto máximo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) por becaria.
- b. Becas de forma mensual a las becarias del programa conforme al calendario establecido en la propuesta.
- Gastos de manutención por \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.). mensuales durante 3 meses mientras realizan los cursos.
- c. Apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de posgrado
- Gastos para trámites de admisión aun Programa de Posgrado del PNPC por un monto máximo de hasta \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.).
 - En el caso de que la becaria sea aceptada en un Programa de Posgrado, se otorgará un monto único de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de inscripción.
 - En el caso que se requiera un cambio de residencia para su ingreso al Programa de Posgrado, pago único para gastos de instalación por un monto total de \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

IV. Presentación de la Solicitud

- Las IES serán las que propondrán a las candidatas.
- La *Solicitud* deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- Una vez concluido el periodo para envío de documentos no se aceptarán modificaciones o información complementaria a la solicitud presentada.
- El recurso solicitado y aprobado será ejercido en la vigencia de la beca.
- Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.

- El ICTI se reserva el derecho de rechazar la *solicitud* que no cumpla con lo señalado.
- No se contemplarán *solicitudes* para apoyos individuales personales.
- No se aprobarán *solicitudes* que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o fondos del CONACYT.

IV. Calendario 2018

Publicación de Convocatoria	04 de Junio de 2018
Recepción de Solicitudes vía electrónica	A partir del 04 de junio de 2018
Fecha limite para la recepción de Solicitudes	14 de junio de 2018 a las 18:00 horas (hora del centro del país)
Publicación de los resultados	12 de Julio de 2018
Formalización	La beneficiada con el ICTI a partir de la aprobación que para tal efecto se haya obtenido del Comité Técnico y de Administración del Programa a cargo del CONACYT. En caso contrario, la aprobación del apoyo quedara cancelado.
Inicio de Apoyo	Con base en el calendario establecido en el anexo del Convenio de asignación de recursos.

El procedimiento de postulación y otorgamiento del apoyo, ministración de recursos, compromisos de las partes; el seguimiento de las solicitudes aprobadas y evaluación final de resultados; la verificación de la información y la entrega de documentación e informes, deberán consultarse en los [Términos de Referencia](#), del “**Programa de Incorporación de Mujeres Indígenas a Posgrados para el Fortalecimiento Regional**”, que forman parte integral de la presente Convocatoria.

VI. Consideraciones Generales

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía

su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.

- b. La presente convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Instituciones interesadas, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- c. No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través de diferentes Instituciones Proponentes.
- d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la aspirante a **Becaria** tenga adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT o el ICTI, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- f. La aspirante a Beneficiaria, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, no contar con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- g. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
- h. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- i. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir

verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.

- j. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El ICTI reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Programa, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación que lo rigen, publicados en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en la siguiente liga:
<http://www.siicyt.gob.mx/index.php/normatividad/conacyt-normatividad/programas-vigentes-normatividad/lineamientos/lineamientos-fondo-institucional-programas-vigentes/3837-lineamientos-del-programa-de-apoyos-para-actividades-cientificas-tecnologicas-y-de-innovacion-f002-3/file>

VII. Principios

a) Equidad y no discriminación

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el CONACYT manifiesta que los requisitos y preferencias indicados en la presente Convocatoria, los criterios establecidos en el apartado *Selección y Evaluación* de los *Términos de Referencia* y la disponibilidad presupuestal del CONACYT en el rubro destinado al *Programa Becas de Posgrado y otras modalidades de apoyo a la calidad*, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta, en el proceso de evaluación y selección de **Aspirantes**, el cual se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación ni ningún motivo o condición social o física.

El ICTI deberá observar en la selección de personas a proponer en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género; cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

b) Apropiación social del conocimiento

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico; particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social; el conocimiento debe socializarse para tener un impacto real. La comunicación pública del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

c) Transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez

Es una obligación del Gobierno Federal y de los Estados y sus Servidores Públicos, y quienes reciben recursos públicos, administrarlos con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

d) Confidencialidad y manejo de la información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública, con excepción de los datos personales. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT, establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General



de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

VIII. Asuntos no previstos

Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria o en los [Términos de Referencia](#) que forman parte de ella, así como la interpretación de su contenido, serán resueltas por el CONACYT a través de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas, que podrá apoyarse en un Comité de Expertos. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán inapelables.

En caso de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, podrán dirigirse de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, con las siguientes personas:

Bióloga María Piedad Trujillo García
Subdirectora de Innovación
Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación
piedad_2359@hotmail.com
Teléfono: 324 8607, 314 9907 ext. 109

Ingeniero Emerson Lúa García
Jefe del Departamento de Prospectiva de Mercados
Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación
Responsable del programa
emerson.sicdet@gmail.com
Teléfono: 324 8607, 314 9907 ext. 109